

**PUNTOS DE ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PRIVADA N° 30,  
ACTA 76,  
FECHA: JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021**

**AHAZ/684/2021.-** “Se aprueba mediante votación nominal, por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para la presente sesión”.

**AHAZ/685/2021.-** “Se aprueba mediante votación nominal, por unanimidad de votos, que la presente Sesión de Cabildo Extraordinaria sea de carácter Privada, debiendo encontrarse presentes solo los Integrantes del H. Cabildo, el Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal, la Jefa del Departamento de Actas y Seguimiento de Acuerdos de Cabildo y el Secretario de la Contraloría Municipal”.

**AHAZ/686/2021.-** “Se aprueba mediante votación nominal, por unanimidad de votos, declarar un receso por cinco minutos”.

**AHAZ/687/2021.-** “SE APRUEBA MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL, POR MAYORÍA DE 15 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, RESOLUTIVO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN DE TRABAJO QUE SOSTENÍA EL **LIC. MARIO ARMANDO GARCÍA HUERTA** CON ESTE MUNICIPIO DE ZACATECAS Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA SU BAJA CORRESPONDIENTE; REVOCAR SU NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADO DE LA DIRECCION JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS; Y LA REVOCACION DE LOS PODERES QUE EN SU MOMENTO FUERON EXPEDIDOS AL MISMO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL EN TODOS SUS TERMINOS., CONSISTENTE EN:

**PRIMERO.-** Se da por terminada la relación de trabajo que se sostenía con el **LIC. MARIO ARMANDO GARCÍA HUERTA** con el Municipio de Zacatecas y se ordena dar de baja el día de la fecha a tal persona, en virtud de que incurrió en las causales de rescisión ya señaladas, y sin responsabilidad para esta Entidad Pública, de conformidad con las ya enunciadas fracciones I, VI y XII del Artículo 29 de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado de Zacatecas, y en los términos de lo expuesto en el presente documento y por los motivos desglosados en el considerando segundo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se deja sin efecto el Nombramiento expedido por el M.B.A. Ulises Mejía Haro, entonces presidente municipal de Zacatecas, en fecha fecha 05 de marzo del presente año, en el cual se designó al **LIC. MARIO ARMANDO GARCÍA HUERTA** como Encargado de la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento; de igual forma se deja sin efecto la ratificación de dicho nombramiento, emitida en fecha 19 de marzo del presente año, por el M. en C. Salvador Estrada González, actual presidente municipal de Zacatecas.

**TERCERO.-** La revocación del **C. MARIO ARMANDO GARCIA HUERTA** del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y Dominio que le fue otorgado por el Ayuntamiento para representar al municipio de esta administración, mediante Punto de Acuerdo número AHAZ/021/2018, en Sesión

Ordinaria 01, de fecha 27 de septiembre del 2018, y de los demás mandatos que le hayan sido otorgados durante la presente administración.

**CUARTO.-** Se ordena al Secretario de Gobierno de este Ayuntamiento o encargado, a ejecutar por sí mismo o a través del personal que comisione para dicho acto, ésta resolución y en consecuencia, se notifique de manera personal al **LIC. MARIO ARMANDO GARCÍA HUERTA** la presente determinación, así como a las áreas administrativas competentes y a las autoridades que corresponda, autorizando de igual forma a los CC. Lic. Ricardo Arteaga Anaya y L.C. Flavia Manuela Ortiz Sánchez, para que conjunta o separadamente procedan a efectuar la diligencia respectiva; así mismo, para que se levante el acta correspondiente ante la presencia de dos testigos en caso de su negativa para recibir la presente determinación.

**QUINTO.-** Se le instruya al encargado de la Secretaría de Administración para que lleve a cabo el procedimiento administrativo a fin de que el C. MARIO ARMANDO GARCIA HUERTA, ya no ejerza las funciones propias del puesto de Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Recursos Humanos, ni Director Jurídico del Ayuntamiento, dadas las presentes circunstancias, para que todos los procedimientos de investigación se den con la mayor celeridad y transparencia.

Así lo determinan los integrantes del H. Ayuntamiento de Zacatecas a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Notifíquese y cúmplase.-”